ACUERDO No. 1112 **FECHA: 27 DE JUNIO DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO No. 977 QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el estatuto general de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, establece en sus estatutos la participación de la comunidad estudiantil en los Órganos colegiados de dirección.

2. Que los estudiantes son elementos protagonistas del proceso formativo que fundamenta la acción institucional en desarrollo del objeto de la Educación Superior definido por la Ley

1. Que el Estatuto General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en su Capítulo VII ha considerado la participación de estudiantes en los órganos colegiados de dirección.

2. Que en los Reglamentos del Estudiante de Pregrado Acuerdo No. 912 de diciembre 12 de 2018 y de Posgrado Acuerdo No 910 de diciembre 12 de 2018, se establece la participación de estudiantes en Órganos colegiados de dirección

3. Que es de especial interés institucional la organización y desarrollo académicos, en lo relativo a la labor formativa, académica, científica, cultural, de investigación, extensión, internacionalización y de bienestar universitario.

4. Que es propósito institucional fomentar la excelencia académica y de la misma manera hacer los reconocimientos correspondientes a estos logros.

5. Que la participación con mayor propiedad y derecho de los integrantes de la comunidad académica, conlleva al logro de estos niveles de excelencia.

6. Que los Estatutos facultan a la Asamblea General y al Consejo Superior para reglamentar los requisitos, mecanismos y procedimientos para la participación de los estudiantes y otros grupos de interés en los Órganos Colegiados de dirección de la Institución

www.uniagraria.edu.co | NIT N° 860.531.081-5 | CL. 170 No. 54 A -10 Bogotá D.C - Colombia PBX: 667 1515 | Cr. 2 No. 4 - 21 Facatativá Tel. 890 07 37 - 890 07 32

ACUERDO No. 1112 **FECHA: 27 DE JUNIO DE 2024**

7. Que el acuerdo 945 del 12 de agosto de 2020, expedido por el Consejo Superior, estableció los requisitos y los lineamientos para la participación de los estudiantes, docentes y graduados en los órganos colegiados de UNIAGRARIA.

3. Que el Acuerdo 977 del 15 de diciembre de 2021 estableció los mecanismos de participación de los estudiantes en los órganos colegiados de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA y determinó que, mediante acto administrativo del Consejo Superior, se llevará a cabo el nombramiento y divulgación del representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Académico.

4. Que el Acuerdo 1063 de junio 8 de 2023, adicionó dos artículos al Acuerdo 977 de diciembre 15 de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ratificar que las funciones de los representantes de estudiantes ante el Consejo Superior definidas en el artículo décimo séptimo numeral primero del Acuerdo 977, queden, así:

1. Asistir puntualmente a las sesiones citadas. De conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 869 del 26 de octubre de 2017, el representante de Estudiantes podrá participar con voz y voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las normas que sean contrarias a las disposiciones en cuanto a órganos colegiados de dirección a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente

ALBINO SEGURA PENAGOS
Secretario General

www.uniagraria.edu.co | NIT N° 860.531.081-5 | CL. 170 No. 54 A -10 Bogotá D.C - Colombia PBX: 667 1515 | Cr. 2 No. 4 - 21 Facatativá Tel. 890 07 37 - 890 07 32